



Buenos Aires, 26 de noviembre de 2024

VISTO el EX-2024-00015471--DDP-DMGEYAG#DPSCA del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Ley 24.600, la Ley 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual, la Resolución DPSCA N°08 de fecha 4 de febrero de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la solicitud de aprobación de un SISTEMA DE RETIRO VOLUNTARIO para el personal de planta permanente de esta Defensoría.

Que la Defensoría del Público fue creada para proteger los derechos de la audiencia en los servicios de comunicación audiovisual y que, para el cumplimiento de sus funciones, cuenta con un cuerpo de personal bajo el régimen de planta permanente.

Que es necesario adaptar y optimizar la estructura organizativa de la Defensoría, buscando una configuración más eficiente y adecuada a los desafíos actuales y futuros que enfrenta el organismo.

Que en este contexto, el plan de retiro voluntario se presenta como una medida orientada a facilitar la reorganización interna, promoviendo una transición ordenada y digna para aquellos agentes que, habiendo cumplido un ciclo dentro de la institución, decidan retirarse voluntariamente.

Que el presente sistema de retiro voluntario tiene como finalidad no solo la optimización de recursos humanos, sino también el reconocimiento a la trayectoria y antigüedad del personal, mediante el otorgamiento de una indemnización justa y adecuada, que honra el tiempo y esfuerzo dedicados al cumplimiento de los fines institucionales.

Que la implementación de este plan permitirá a la Defensoría reorganizar sus recursos humanos en función de las prioridades actuales, promoviendo una mayor eficiencia operativa, todo ello sin comprometer la calidad del servicio brindado a la ciudadanía.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

RESOL-2024-93-E-DDP-DPSCA

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA y LA DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA han tomado las intervenciones de sus respectivas competencias.

Que la presente medida se dicta en uso de la autorización conferida por Resolución Conjunta de la Presidencia de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS y HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN N°55 de fecha 13 de agosto de 2024.

Por ello,

LA TITULAR INTERINA DE LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE
COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese, a partir del dictado de la presente medida, el SISTEMA DE RETIRO VOLUNTARIO DEL PERSONAL de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL comprendido en la planta permanente, el que como Anexo I IF-2024-00015576-DDP-DPSCA forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Apruébese el Formulario de Adhesión al Plan de Retiro Voluntario que como Anexo II IF-2024-00015575-DDP-DPSCA forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias vigentes del Programa 36 del SAF 346 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese en la página web institucional y oportunamente archívese.

Fdo: Soher El Sukaria
Titular interina
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual